



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 1 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 11/11/2025

Área solicitante: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Responsable del área solicitante: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ – SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Ordenador del gasto: NATALIA MARTINEZ PARDO – DIRECCION POBLACIONAL

Objeto: “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.”

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá definió como objetivo general mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más equitativo a bienes y servicios públicos. Para ello, busca fortalecer el tejido social, promover la confianza y la colaboración, y aprovechar el potencial de la sociedad y el territorio a través de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan de Desarrollo se estructura en torno a cinco objetivos estratégicos, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Objetivo No. 2 Bogotá confía en su Bien-estar, el cual se desarrolla como: “(...)Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bienestar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades - cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida. (...)”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Objetivo No. 3. Bogotá confía en su potencial, el cual se define como: “(...) *Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento. (...)*”.

Dentro del Objetivo Estratégico No. 3 “Bogotá confía en su potencial” mencionado anteriormente, se incorpora el **Programa 16: Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano**, el cual constituye la base de la presente justificación, toda vez que según el Decreto Distrital 607 de 2007 “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, modificado por los Decretos 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023, en su artículo segundo le atribuye las siguientes funciones a la SDIS:

“(...) **Artículo 2°. Funciones.** *La Secretaría Distrital de Integración Social, tendrá las siguientes funciones básicas:*

- *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.*
- *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*
- *Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.*
- *Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.*
- *Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales (...)*”

En este marco, la Secretaría Distrital de Integración Social, (en adelante SDIS), como cabeza del sector social, tiene la misión de formular e implementar políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrecer servicios sociales y promover, de manera articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad o exclusión social.

De manera complementaria, la SDIS tiene como objetivo orientar y liderar la formulación y desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos a quienes enfrentan mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad, así



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 2 de 25





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

como a aquellos que, además de estas condiciones, se encuentran en riesgo social, con vulneración manifiesta de derechos o en situación de exclusión.

Para la ejecución del Proyecto de inversión 7939 – “Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C, Subdirección para la Infancia”, se requiere el desarrollo de actividades tales como promover el desarrollo personal y familiar de mujeres gestantes, niñas, niños y adolescentes, brindando herramientas educativas, de cuidado y apoyo para fortalecer su entorno social y emocional. Fortaleciendo habilidades para su desarrollo integral, apoyo emocional, educativo y social para promover dinámicas familiares saludables.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco de su misionalidad y funciones, identifica la necesidad de ampliar la capacidad instalada mediante la apertura de un nuevo jardín infantil en la localidad de Suba, barrio Tibabuyes, con el propósito de dar respuesta a la alta demanda del servicio y garantizar el acceso de un mayor número de niñas y niños a procesos de atención integral. Esta ampliación permite fortalecer la oferta institucional en un territorio que requiere mayores oportunidades para la primera infancia, contribuyendo de manera directa al desarrollo integral de los niños y niñas, a la generación de entornos protectores y al mejoramiento de la calidad de vida de sus familias.

De esta manera, la adquisición de los elementos solicitados no solo asegura el adecuado funcionamiento de la nueva unidad operativa, sino que también responde a la política distrital de cuidado y protección de la primera infancia, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consecuencia, se justifica plenamente la inversión requerida, dado que constituye un insumo fundamental para la prestación del servicio social, garantizando condiciones de bienestar, seguridad, aprendizaje y protección para las niñas y niños que se atenderán en la Unidad Operativa Tibabuyes.

Como se ha mencionado, estos elementos son necesarios tanto para cumplir con los estándares educativos como para proporcionar un ambiente estimulante y seguro, de esta manera se necesitarán, por lo tanto:

- **Mobiliario escolar:** necesarios porque permiten crear un entorno seguro, acogedor y estimulante que favorece el desarrollo integral de los niños. En el caso del mobiliario de ludoteca, su finalidad es facilitar la adecuada organización y disposición de los materiales y libros para que los niños puedan acceder a ellos, fomentando así la lectura, el lenguaje y la autonomía. Además, contribuyen a estimular el juego, la creatividad, la socialización y el aprendizaje a través de la exploración. Se trata de una inversión clave en la educación y el bienestar infantil.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar la *“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA”*, conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la entidad y en el marco del acuerdo marco vigente”. el cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-11-13-16:16:32-226a50-22616092
2025-11-13 11:18:16:23-05:00 - Página 3 de 25





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 4 de 25

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, la SDIS requiere la “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA”. En el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de Inversión Subdirección para la Infancia 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”; proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

La adquisición del mobiliario escolar específicamente para la ludoteca en los jardines infantiles del Distrito es fundamental, ya que la incorporación de muebles funcionales y adecuados en el jardín Tibabuyes no solo responde a una necesidad estética o organizativa, sino que cumple un papel fundamental en el desarrollo integral de los niños y en la calidad del entorno educativo.

Contar con sistemas de almacenamiento accesibles, seguros y diseñados a escala infantil permite mantener el orden del aula, facilitar el acceso autónomo de los niños y niñas a materiales didácticos y fomentar hábitos de responsabilidad y organización. Además, contribuyen a la seguridad del entorno al evitar la acumulación desordenada de objetos que puedan representar riesgos.

Estos mismos viene acompañados de los revisteros infantiles que permiten exhibir libros de manera frontal y accesible, lo cual estimula el interés por la lectura desde edades tempranas. Este tipo de mobiliario promueve el desarrollo del lenguaje, la imaginación y la capacidad de concentración, al ofrecer un espacio acogedor y organizado para la exploración libre de textos. También facilita el trabajo pedagógico vinculado a la alfabetización emergente.

El juego es una herramienta esencial en la educación inicial y los muebles de ludoteca como; estanterías para juegos, módulos temáticos (mercado, cocinita, construcción, etc.), y mesas de actividades. Permiten organizar el material lúdico de forma funcional y atractiva. Estos espacios favorecen la socialización, la creatividad, el desarrollo motor y emocional, y la resolución de conflictos a través del juego simbólico y colaborativo.

Por ello la necesidad de disponer de mobiliario especializado y adaptado a la nueva Unidad Operativa Tibabuyes no solo optimiza la funcionalidad del espacio, sino que también potencia el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta que las demás unidades operativas ya cuentan con el mobiliario necesario para su correcto funcionamiento. Cada tipo de mueble cumple una función pedagógica específica, convirtiéndose en un recurso didáctico que favorece la autonomía, el orden, la exploración y el desarrollo integral de los niños y niñas en su primera etapa educativa.

Este proyecto busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, aportando al desarrollo de proyectos de vida, contribuyendo al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo, involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 5 de 25

En camino a su materialización, el proyecto 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, se ha propuesto el ambicioso objetivo, “Promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de Bogotá”, el cual llevara a brindar una atención con enfoque diferencial y de género pertinente a niñas, niños y adolescentes que han estado o presentan riesgo de vulneraciones como el trabajo infantil o violencias sexuales incluyendo acciones para la población de grupos étnicos, víctimas y afectados por el conflicto armado y migrante vulnerable.

Así mismo, la SDIS en la búsqueda de acciones enmarcadas en el principio de protección integral, que impliquen estrategias de acción a favor de los niños, niñas y adolescentes, requiere contar con mobiliario escolar que permita el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y de cuidado en la unidad operativa. Esta adquisición busca garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, aportando al cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo con código 2090: Aumentar la atención recurrente a 71.000 niños y niñas de 0 a 5 años en servicios de primera infancia en el marco de la atención integral.

Por lo tanto, la Subdirección para la Infancia a través del proyecto 7939; adquirirá elementos para la primera infancia en las cantidades y condiciones técnicas descritas para suplir las necesidades de la Unidad operativa en donde se atenderán los niños, niñas y adolescentes.

Tabla 1. Unidad Operativa

No	LOCALIDAD	UNIDADES OPERATIVAS	DIRECCIÓN
1	SUBA	TIBABUYES	Calle 144 #136 ^a -65

Fuente: Subdirección para la Infancia

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con mobiliario escolar, con destino a la atención de los niños y niñas de la nueva unidad operativa Tibabuyes, porque de esta manera la SDIS, contribuye a garantizar la atención integral de la primera infancia en los jardines infantiles del Distrito, por lo tanto, requiere dotar de manera oportuna los diferentes espacios educativos con elementos esenciales que permitan ofrecer un servicio de calidad en la unidad operativa Tibabuyes.

La atención a niños y niñas entre los 0 y 5 años demanda condiciones específicas de seguridad, higiene, accesibilidad y estimulación adecuada. Para ello, es imprescindible un mobiliario para la unidad operativa Tibabuyes, el cual, no es un simple componente decorativo ni un elemento accesorio. Su selección, diseño y disposición tienen una influencia directa en la calidad del entorno educativo, el bienestar de los niños y niñas, con la eficacia de las prácticas pedagógicas. La presencia de muebles adecuados, revisteros, sistemas de almacenamiento y muebles de ludoteca aporta beneficios fundamentales, tanto desde el punto de vista pedagógico como organizativo y emocional.

Siendo así la Población beneficiaria en la unidad operativa Tibabuyes, corresponde a niñas y niños desde la etapa de sala cuna (0 a 2 años). En esta primera etapa, el mobiliario resulta fundamental,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226160a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 6 de 25

pues facilita la exploración sensorial, el juego simple y la manipulación básica, favoreciendo su desarrollo integral.

Entre edades de 2 a 3 años el uso de mobiliario que incorpora ludotecas con módulos de juego simbólico y estanterías a baja altura para juegos y libros, y revisteros adaptados al tamaño infantil, ayuda a potencializarla autonomía, el lenguaje emergente, la socialización y la organización del espacio.

Entre los 3 a 5 años el mobiliario cumple un papel esencial en el apoyo a procesos de aprendizaje más estructurados. Los revisteros facilitan el acceso a los libros y fomentan la lectura autónoma; los muebles de ludoteca potencian el juego simbólico y cooperativo; y los espacios de almacenamiento permiten a los niños organizar y gestionar sus propios materiales. De esta manera, se promueve el desarrollo cognitivo, lingüístico, emocional y social a través del juego, la lectura y la participación activa en el aula.

Otros beneficiarios indirectos

- Equipo pedagógico: el mobiliario facilita la planificación, organización y ejecución de actividades pedagógicas, y contribuye a mantener un entorno funcional y estimulante.
- Familias: al contar con un espacio acogedor, ordenado y educativo, las familias perciben un entorno de calidad y cuidado para sus hijos, fortaleciendo el vínculo familia-institución.
-

Estos elementos están diseñados principalmente para los niños y niñas de la Unidad operativa en sus distintas etapas de desarrollo, desde lactantes hasta párvulos mayores. Al estar adaptados a sus necesidades físicas, cognitivas y emocionales, contribuyen directamente a su bienestar, aprendizaje y autonomía dentro del entorno educativo.

Tener muebles diseñados específicamente para la etapa preescolar es esencial para garantizar un entorno seguro, ergonómico y accesible. La altura, los materiales y las formas deben responder a las necesidades de los niños pequeños, facilitando su movilidad y fomentando su autonomía. Un mobiliario adecuado estimula el sentido de pertenencia, la responsabilidad y la participación activa en las rutinas diarias del aula.

El juego es el lenguaje natural de los niños y niñas, y a través de él se desarrollan habilidades cognitivas, emocionales, sociales y motoras. Los muebles de ludoteca, permiten estructurar el juego simbólico y libre en ambientes que estimulan la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas. Este tipo de mobiliario también apoya la implementación de metodologías activas centradas en el niño, como el aprendizaje por rincones o por proyectos.

Este mobiliario especializado en la Unidad operativa Tibabuyes no solo es conveniente, sino imprescindible. Favorece el desarrollo integral de los niños y niñas al promover su autonomía, su participación activa, el orden y el acceso equitativo a los recursos. Además, mejora la labor docente al facilitar la gestión del aula y la implementación de propuestas pedagógicas innovadoras. En definitiva, invertir en estos elementos es apostar por una educación infantil de calidad, centrada en el bienestar y el potencial de cada niño y niña.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-11-13-16:16:32-226a50-226160a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 7 de 25

La adquisición de este tipo de mobiliario es esencial para ofrecer una educación de calidad en la primera infancia. No se trata solo de dotar un espacio con objetos, sino de crear un ambiente educativo intencionado que favorezca el desarrollo integral, la participación activa y el aprendizaje significativo de los niños y niñas. garantizando la dotación oportuna y adecuada de los recursos esenciales para atender a la población infantil en condiciones dignas, seguras y estimulantes. Además, permite la estandarización de los ambientes institucionales, facilitando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos para la atención integral a la primera infancia.

De manera adicional, realizar esta contratación de forma planificada y centralizada promueve el uso eficiente de los recursos públicos, permite lograr economías de escala, mejora los tiempos de respuesta y fortalece los procesos de seguimiento y control sobre los bienes adquiridos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.”

2.2 Alcance del objeto:

Con la presente contratación se busca realizar la adquisición, entrega y distribución de mobiliario escolar requeridos para el funcionamiento eficiente y continuo de la unidad operativa que se menciona a continuación, adscrita a la Subdirección para la Infancia; Mobiliario que deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las cantidades requeridas y lugares que el supervisor del contrato determine.

Tabla 2. Unidad Operativa

No	LOCALIDAD	UNIDADES OPERATIVAS	DIRECCIÓN
1	SUBA	TIBABUYES	Calle 144 #136 ^a -65

Fuente: Subdirección para la Infancia

Asimismo, se debe dar cumplimiento a la minuta del acuerdo marco numeral 7.34 donde indica que el servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.

2.3 Plazo de ejecución:

La entrega de los bienes de Dotación Escolar debe realizarse conforme a los plazos establecidos en la Cláusula 6.27 de la Minuta del Contrato Nro. CCE-SNG-AMP-001-2024. Los tiempos de entrega empiezan a contar desde el día hábil siguiente a la firma del Acta de Inicio entre las partes. Según se indica a continuación:

“ (...)6.20. Suscribir una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

documento debe establecer como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar; (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega; (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (v) firma del supervisor de la Orden de Compra; (vi) firma del Proveedor; (vii) especificaciones del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

(...)

6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega como se muestra a continuación:

(...)

Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6:

Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6	
Cantidad de Productos requeridos	Zonas
	Zona 1
1-400 Productos	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario

(...)"

Por lo cual el tiempo de entrega para los Productos del Segmento 6 (Zona1) es de sesenta (60) días calendario después de la colocación de la Orden de Compra.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en la siguiente dirección:

Tabla 3. Lugar de ejecución

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - PROYECTO 7939			
"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá".			
LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	TELEFONO	DIRECCION
SUBA	TIBABUYES	N/A	Calle 144 #136 ^a -65

Fuente: Subdirección para la Infancia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Pagina 8 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 9 de 25

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato o convenio a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato que resulte del presente proceso corresponderá a un contrato de compraventa.

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección será Acuerdo Marco de Precios la cual encuentra su fundamento jurídico en la ley 1150 de 2007, que establece las orientaciones para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y determina que las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponible Colombia Compra Eficiente.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establecen las reglas para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera:

“(…) El artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlos.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado

El Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está **obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios**, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)"

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular 008 de 2022, numeral 3 "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales", la SDIS verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de catálogos administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de esta revisión, se identificó que los bienes objeto de este proceso —mobiliario escolar para la primera infancia— se encuentran disponibles en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III identificado con el número CCE-SNG-AMP-001-2024, proceso CCENEG-073-01-2023.

En consecuencia, la modalidad de selección pertinente para este proceso es la de Acuerdo Marco de Precios, dado que garantiza eficiencia, estandarización y transparencia en la adquisición, además de asegurar que los elementos requeridos para la "Adquisición y distribución de mobiliario escolar para la primera infancia con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Unidad Operativa Tibabuyes de la Subdirección para la Infancia" se adquieran dentro del marco normativo y contractual vigente. Por lo anterior, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios X
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226160a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 10 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- II. Con precalificación _____
III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
d) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC				
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	56000000	56100000	56101500	Muebles

*Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

Las acciones afirmativas para este caso no son procedentes, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta a través de "Acuerdos marco de precios" y así mismo por el objeto, naturaleza y alcance del contrato como es una adquisición de bienes.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, es de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$100.832.902)**. Incluido IVA, impuestos y gastos a que haya lugar.

Los valores unitarios se toman directamente de las simulaciones y el catálogo de los Acuerdos Marco y la tienda virtual de Colombia Compra eficiente, dado que son las mismas características y descripciones técnicas del bien, teniendo en cuenta el **INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, INS-PE-007 de la SDIS**.

NOTA 1: Se empleó la simulación planteada CCE, por lo tanto, no se requiere estudio del mercado.

NOTA 2: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

El estudio de sector se realiza con el fin de complementar el análisis técnico y contextual del proceso, identificando las condiciones generales de oferta, la disponibilidad de proveedores y las tendencias del mercado relacionadas con el bien o servicio a contratar. Aunque los precios de referencia se tomaron del Catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, el estudio de sector permite verificar la pertinencia de dichos precios en el contexto institucional y garantizar la trazabilidad y suficiencia del presupuesto estimado.

SIMULACIÓN



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616082
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 11 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13 11:18:16:23-05:00 - Página 12 de 25

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Dotaciones Escolares III

Versión: 6	11/02/25
Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dirección de la Entidad:	Carrera 7 No.32-16
Municipio:	BOGOTÁ
Nombre funcionario Comprador:	Natalia Martínez Pardo
Fecha de inicio estimada:	1 de agosto de 2025

Solicitud de Cotización

Segmento:	6. Mobiliario SED	Región:	Bogotá D.C.
Cantidad de Sedes educativas:	1	Agregar	Eliminar

Dirección de entrega	Calle 144 #136*-65	Zona de entrega	Zona 1	Departamento
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)	8:00AM A 4:00PM			
Detalle como requiere la instacion	Instalación y			
Fecha de entrega estimada	30 de septiembre de 2025			

No.	Artículo	Item	Detalle
1	PRODUCTO	636Maletero Preescolar	Mueble para la ubicación de maletas en 30 divisiones para las aulas de primera infancia compuesto
2	PRODUCTO	678Mueble Tipo Tren Ludoteca	Mueble en forma de tren para guardar objetos de la ludoteca.
3	PRODUCTO	680Mueble Revistero - Ludoteca	Mueble destinado a la exposición de revistas de interés general de la ludoteca.
4	PRODUCTO	681Mueble Almacenamiento Con Canastillas - Ludoteca	Mueble de almacenamiento con entrepaños y canastas para ludoteca.
5	PRODUCTO	632Juguetero	Mueble para almacenamiento de material didáctico al alcance de los niños y niñas de primera infancia

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
ESTAMPILLAS:	Bienestar Adulto Mayor: 2.0% Procultura: 0.5% Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1%
IVA	Incluir Tarifas impuesto del IVA según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616092
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 13 de 25

RETEIVA	15% sobre el IVA facturado. De acuerdo a sus características tributarias
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los Proveedores para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Proveedor.
	Para la presentación de la propuesta el Proveedor debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Fuente: Subdirección para la Infancia.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN, PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE **3,6%** ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A., RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN **3,6%** DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	12372
No. de Proyecto	7939
Modalidad	“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”
Concepto del Gasto	O2320101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina
Valor CDP	\$ 100.832.902
Valor Afectado CDP	\$ 100.832.902
Total	\$ 100.832.902

5.2 Plan anual de adquisiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041


Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 16130 como se puede observar a continuación:

 Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226ae50-226160e2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 14 de 25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616082
2025-11-13 11:18:16:23-05:00 - Página 15 de 25



SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO : 16130	DESCRIPCION 7939-TIBY-CI-00002	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7939 Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo	02168 2-100-1009 - VA-SGP PROPOSITO GENERAL	211004010102 02320101004010102_Muebles del tipo utilizado en la oficina	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 3311712793952010110100	Atender integralmente y con calidad desde un enfoque diferencial y de inclusión a las niñas y niños de primera infancia de los Jardines Infantiles y sus modalidades, generando un acceso sin barreras y flexible según las particularidades del		
OBJETO : ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA TIBABUYES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA			

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Mod
1392	965	26/09/2025	A	116	209000	Muebles plásticos - 56101500	56101500	100.832.902

Presupuesto Vigente: 100,832,902.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226150a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 16 de 25

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco Dotación Escolar III No. CCE-SNG-AMP-001-2024, la Subdirección para la Infancia seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio para los elementos que pretende adquirir.

La cotización estará vigente mientras el Acuerdo Marco esté en vigor y durante la ejecución de las Órdenes de Compra derivadas de este, debiendo respetarse los términos y obligaciones relacionados.

6.1 Criterios de Verificación:

La adquisición de mobiliario escolar al amparo del Acuerdo Marco de Precios “Dotaciones Escolares III”, identificado con el número CCE-SNG-AMP-001-2024, derivado del proceso CCENEG-073-01-2023, se desarrollará bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente adjudicando por el valor de la oferta.

La Entidad para efectos del proceso de selección aplicará lo establecido en la “Guía para Proveedores AMP Dotaciones Escolares III” y “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”.

6.2 Criterios de Ponderación:

N/A

6.3. Criterios de Desempate:

En caso de Empate se dará aplicabilidad a lo establecido en la Minuta del Acuerdo Marco Dotaciones escolares III en su clausula 6 numeral 6.14, la cual establece:

“ (...)6.14. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22616160e2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 17 de 25

dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate. (...)”

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Proveedor.

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 7 – Obligaciones de los Proveedores, contenida en la minuta del Acuerdo Marco, Código: CCE-GAD-FM-28, Versión 02 del 19 de septiembre de 2022. Estas obligaciones, relacionadas con la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios, serán objeto de seguimiento por parte de la Entidad Compradora, en concordancia con lo dispuesto en dicho Acuerdo.

7.2. Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.3. Obligaciones ambientales

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

Criterios ambientales	Medio de verificación
1. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en la ejecución del presente contrato, con el fin de ser implementadas cuando el mismo se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226160a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 18 de 25

	<p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso, en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.</p>	<p>Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.</p> <p>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
<p>3. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.</p>	<p>Informe(s) generados en la ejecución del contrato.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>

Los compromisos ambientales anteriormente relacionados, fueron avalados mediante el memorando Radicado: I2025027287 de fecha 15/08/2025 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

7.2. Obligaciones de la SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Las demás que se encuentran contempladas en la Clausula 6 de la Minuta del Acuerdo Marco Código: CCE-GAD-FM-28 Versión: 02 del 19 de septiembre de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

7.1.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

No aplica

8. FORMA DE PAGO.

Para la adquisición de dotación escolar se encuentran principalmente en las Cláusula 11 Facturación y Pago de la Minuta, que comprenden:

El Proveedor debe facturar los bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a60-22616062
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 19 de 25





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226150a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 20 de 25

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Bienes de Dotación Escolar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar:

Tabla Porcentajes para cálculo de sobrecostos

Zona	Porcentaje
Zona 1	Hasta el 10%
Zona 2	Hasta el 15%
Zona 3	Hasta el 20%

En todo caso, para que presente el sobrecosto asumido por el Proveedor deberán las partes agotar los medios suficientes a través de los diferentes canales de comunicación que eviten que esta situación se presente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226160a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 21 de 25

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora para la Infancia de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se adjunta Matriz de Riesgos, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías se constituirán conforme el numeral 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de la Minuta del Acuerdo Marco que indica:

“(…) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)”

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica.

13. ANEXOS.

- 13.1. Anexo técnico
- 13.2. CDP
- 13.3. Matriz de Riesgos
- 13.4. Estructura de Costos
- 13.5. Estudio del Sector
- 13.6. PAA
- 13.7. Catalogo dotación escolar III

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Jorge Leonel Poveda Clara del Rosario Tirado U.	Nombre: Paola Urrego Baena Zyryuk Gómez Blanco Aurora María Daza	Nombre: Adriana González Gómez
Cargo o vinculación: Contratista	Cargo o vinculación: Contratistas	Cargo o vinculación: Subdirectora para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-226160a2
2025-11-13T18:16:23-05:00 - Página 22 de 25



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ESTUDIO PREVIO MOBILIARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22615082

Creación: 2025-11-13 16:16:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-13 18:16:22



Escanee el código
para verificación

Revisión: REVISO

ZYRYUK GÓMEZ BLANCO

1013616752

zgomez@sdis.gov.co

PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Revisión: REVISO

Aurora Daza

1018478643

adazab@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

Clara Tirado

34570177

ctirado@sdis.gov.co

Profesional Equipo de Dotaciones y Suministros

Subdirección para la Infancia

Elaboración: ELABORO

JORGE LEONEL POVEDA

79696064

jpovedaj@sdis.gov.co

PROFESIONAL

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22615082
2025-11-13 18:16:23-05:00 - Página 23 de 25



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ESTUDIO PREVIO MOBILIARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22615082

Creación: 2025-11-13 16:16:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-13 18:16:22



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Adriana González

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO

Paola Lizbeth Urrego Baena

53009953

purregob@sdis.gov.co

Contratista

SDIS.



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22615082
2025-11-13 18:16:23-05:00 - Página 24 de 25



<h2 style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</h2>			
<h3>1. ESTUDIO PREVIO MOBILIARIO</h3>			
<h2 style="color: #0070C0;">SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</h2> <p style="color: #0070C0; font-weight: normal;">gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20251113-161632-226a50-22615082		Creación: 2025-11-13 16:16:32	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-13 18:16:22	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JORGE LEONEL POVEDA jpovedaj@sdis.gov.co PROFESIONAL SDIS	Aprobado	Env.: 2025-11-13 16:16:49 Lec.: 2025-11-13 16:17:12 Res.: 2025-11-13 16:17:37 IP Res.: 186.102.89.132
Elaboración	Clara Tirado ctirado@sdis.gov.co Profesional Equipo de Dotaciones y Suministros Subdireccion para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-11-13 16:17:37 Lec.: 2025-11-13 16:26:31 Res.: 2025-11-13 16:26:38 IP Res.: 191.95.54.125
Revisión	Aurora Daza adazab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-13 16:26:38 Lec.: 2025-11-13 16:27:24 Res.: 2025-11-13 16:27:27 IP Res.: 191.156.146.226
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2025-11-13 16:27:27 Lec.: 2025-11-13 16:29:30 Res.: 2025-11-13 16:29:35 IP Res.: 201.185.124.238
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2025-11-13 16:29:35 Lec.: 2025-11-13 18:07:47 Res.: 2025-11-13 18:07:53 IP Res.: 191.156.52.205
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-13 18:07:53 Lec.: 2025-11-13 18:16:15 Res.: 2025-11-13 18:16:22 IP Res.: 191.156.231.19



Escanee el código para verificación